



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO "MODELAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1686

ARICA, 16 OCT 2012

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1501, de 10 de septiembre de 2012, que adjudica la licitación pública ID N° 5420-68-LE12, denominada "Modelamiento del proceso de gestión de inversiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", a la sociedad Arbol Logika S.A.
2. El Memo N° 1954 de fecha 12 de octubre de 2012, emitida por el Jefe(S) de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento de Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Contrato de "Modelamiento del proceso de gestión de inversiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", de 10 de Octubre de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la sociedad Arbol Logika S.A.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato de "Modelamiento del proceso de gestión de inversiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", de 10 de Octubre de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Arbol Logika S.A.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO

"MODELAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"

ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
ARBOL LOGIKA S.A.

En Arica, a 10 de octubre de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Arbol Logika S.A.**, r.u.t. N° 78.884.250-3, representado por don **Álvaro Lister Bahamondes Vergara**, cédula nacional de identidad N° 9.797.957-K, ambos con domicilio en calle Alameda 1315, Oficina 74, comuna de Santiago, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1501, dictada con fecha 10 de septiembre de 2012, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-68-LE12, denominada "**Modelamiento del proceso de gestión de inversiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", a Arbol Logika S.A., ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, los Términos de Referencia y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, incluyendo los anexos de éstas, el proceso de consultas, aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Diseñar el modelamiento del proceso de gestión de inversiones del Gobierno regional del Arica y Parinacota, coherente con el Sistema de Seguimiento de la Inversión vigente, que incluya y aplique una Metodología de evaluación ex-post a las iniciativas ya ejecutadas y financiadas por el

Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

De igual manera dará cumplimiento a lo señalado en los Objetivos Específicos en consecución a los Productos, indicado en los Términos de Referencia.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), exento de IVA, y se pagará mediante estado de pagos. Los pagos serán efectuados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de los recursos del Gobierno Regional año 2012 - 2013, contra presentación de la respectiva boleta electrónica o factura, una vez que la Inspección Técnica de la Consultoría (ITC), apruebe los informes y productos respectivos.

La documentación a presentar para el pago correspondiente, será conforme lo indica el numeral 11 de las Bases Administrativas.

El ejecutor frente a las deudas que pudiere tener con sus trabajadores y/o profesionales, derivadas de contratos de trabajo, dejará siempre indemne al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, autorizando a éste retener y pagar los fondos por los que hubiere sido demandado, en cualquier calidad.

El importe total del contrato es por un monto máximo de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), los que se desglosan en 4 pagos parciales, contemplando los siguientes productos:

- a) Un primer pago por un valor del 20% del total del contrato, a la presentación a conformidad del siguiente producto: 3.1. Etapa de Diagnóstico
- b) Un segundo pago, por un valor de 20% del total del contrato, a la presentación a conformidad del siguiente producto: 3.2. Etapa de Diseño
- c) Un tercer pago por un valor de 20% del importe total contrato a la presentación en conformidad de los productos 3.3.a.i y 3.3.a.ii de la Etapa de Aplicación.
- d) Un cuarto pago por un valor de 40% del importe total contrato a la presentación en conformidad del producto 3.3.a.iii de la Etapa de Aplicación.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775.

CUARTO: REQUERIMIENTO TÉCNICOS

Los requerimientos técnicos a realizar por el ejecutor, será conforme lo detalla la Metodología de Trabajo y el Plan de Trabajo, indicados en los ,respectivos Términos Técnicos de Referencia y la oferta de la adjudicataria

QUINTO: PLAZO

El plazo para la ejecución y entrega de todos los productos tendrá una duración máxima hasta el 27 de mayo de 2013, sin perjuicio de disponer de un plazo máximo de 2 meses para subsanar las observaciones realizadas por el Gobierno Regional a los productos finales, la cual no podrá ser postergada, considerando la entrega total de los productos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponderá a la Gobierno Regional la propiedad intelectual, así como la propiedad del Estudio y los derechos de uso de éstos, el material y los productos desarrollados en este proyecto, los que no podrán comercializarse.

La propiedad intelectual sobre el resultado de la Consultoría pertenecerá exclusivamente al Gobierno Regional, comprendiendo tanto el informe, como los datos, listados, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis, los restantes datos y materiales de apoyo, los que se entenderán cedidos por el ejecutor por el sólo hecho de suscribir el presente instrumento.

- En las reproducciones del estudio, que efectúe el Gobierno Regional, se indicará el nombre del ejecutor que realizó el estudio.
- El ejecutor sólo podrá reproducir el estudio, parcial o totalmente, con la autorización de la Gobierno Regional.
- Tampoco el ejecutor podrá difundir el estudio ni total ni parcialmente durante el proceso de desarrollo del mismo, a ninguna institución, servicio o persona sin la autorización del Gobierno Regional.

La aplicación de Sanciones y Multas, será conforme lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad y el debido resguardo de la información o antecedentes que el Gobierno Regional le proporcione para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución del presente contrato.

OCTAVO: DECIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Anca y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: PERSONERIAS

La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don Alvaro Lister Bahamondes Vergara para comparecer en representación de Arbol Logika S.A., consta en Reducción a Escritura Pública de Acta, anotada bajo Repertorio N° 12659-2000, ante Notario Público Feliz Jara Cadot, de la cuadragésima primera Notaría de Santiago. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ALVARO LISTER BAHAMONDES VERGARA, ARBOL LOGIKA S.A., RUT 78.884.250-3 (Posee una firma ilegible)MPS/rdo"

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 11, asignación 999 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Diplan
3. Archivo DAF.
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de Partes